



Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L. is a
correspondent firm of KPMG International

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Informe de los Auditores Independientes
sobre el Cumplimiento de las Normas del Sistema de
Autorregulación o Supervisión Privada

al 31 de diciembre de 2004

Ruizmier Auditoría
11 de abril de 2005
Este informe contiene 5 páginas
Ref. 2005 Informes Auditoria Bolivia /PRO MUJER 04

Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Contenido

| | |
|---|---|
| Informe de los auditores independientes | 1 |
| Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada | |
| A Normativa relacionada a cartera | 2 |
| B Normativo contable | 3 |
| C Normativa relacionada a reportes mínimos de información | 4 |



Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L. is a
correspondent firm of KPMG International

Cap. Ravelo 2131
La Paz, Bolivia
Ph. (591) 2 244 2626
Fx. (591) 2 244 1952
Box 6179
audit@ruizmier.com

Calle 4 E # 8
Equipetrol
Santa Cruz, Bolivia
Ph. (591) 3 333 3050
Fx. (591) 3 336 8408
Box 2782

Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al Presidente y Miembros del Directorio de
PRO MUJER (Programas para la Mujer) – Bolivia
La Paz - Bolivia

Hemos examinado los estados financieros de PRO MUJER (Programas para la Mujer) – Bolivia por el año terminado el 31 de diciembre de 2004. Como parte de nuestra auditoría, hemos evaluado el grado de cumplimiento de PRO MUJER (Programas para la Mujer) – Bolivia, con respecto a las normas del sistema de autorregulación o supervisión privada establecidas en el Acta de Adhesión aprobada por la Asamblea de Socias que forman la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo – FINRURAL.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia aplicables a la auditoría de cumplimiento. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que PRO MUJER (Programas para la Mujer) – Bolivia, ha dado cumplimiento a las normas del sistema de autorregulación o supervisión privada. Una auditoría incluye evaluar, a base de pruebas, la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, PRO MUJER (Programas para la Mujer) – Bolivia, excepto por las situaciones específicas presentadas en las paginas siguientes, en general, cumplió en todos sus aspectos sustanciales con las normas del sistema de autorregulación o supervisión privada, requeridas por el sistema de autorregulación y supervisión privada establecidas en el Acta de Adhesión aprobada por la Asamblea de Socias que forman la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo – FINRURAL. El grado de cumplimiento específico por cada una de las normas se presenta en las páginas siguientes.

Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.



Lic. Aud. Víctor Peláez M. (Socio)
Reg. N° CAUB-0039

La Paz, 11 de abril de 2005

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

A. Normativa relacionada a cartera

| Referencia | Normativa a ser aplicada | Grado de cumplimiento | Situación actual | Justificación de PRO MUJER-Bolivia | Recomendaciones del auditor |
|--------------------------|---|--|--|------------------------------------|---|
| Clasificación de cartera | Normas de la SBEF | Cumple sustancialmente la normativa vigente, con desviaciones. | La cartera de PRO MUJER se ha clasificado en cartera vigente, vencida y en ejecución según lo requerido por la SBEF, excepto por que no expone los productos devengados por cobrar cartera. | | Implementar la integridad de la normativa en la gestión 2005. |
| Calificación de cartera | Normas de la SBEF | Cumple cabalmente la normativa vigente. | La cartera de PRO MUJER revelada en los estados financieros al 31.12.04, se ha calificado según normas SBEF | | |
| Régimen de provisiones | Normas de la SBEF <i>Se acuerda un periodo de adecuación en un plazo de 4 años a la razón del 25% anual, iniciado el mismo en la gestión 2004.</i> | Cumple cabalmente la normativa vigente. | La previsión total constituida (específica más genérica) bajo políticas de PRO MUJER excede en aproximadamente Bs 1,368,000, a la requerida según las normas de la SBEF. | | |
| Contratos de préstamo | Se adopta el reglamento de tasa de interés de la SBEF. | No cumple la normativa vigente. | Los contratos de préstamos suscritos en la gestión 2004, no contienen los siguientes puntos: Transparencia en la información <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Publicación de tasas nominales</u> No se efectúa la publicación de las tasas nominales en pizarras ▪ <u>TEAC (Tasa de interés efectiva al cliente)</u> En los contratos no se menciona la TEAC | | Implementar la normativa en la gestión 2005. |
| | Se admitirán pagos anticipados dando cumplimiento a la ley. | No cumple la normativa vigente. | Por la tecnología crediticia aplicada PRO MUJER Bolivia no contempla la percepción de pagos anticipados. | | Implementar la normativa en la gestión 2005. |
| Prohibiciones | Adopción de normas de la SBEF con relación a vinculación y concentración. | No cumple la normativa vigente. | PRO MUJER Bolivia no adoptó la norma de la SBEF que requiere que toda solicitud de crédito debe contener una declaración expresa. | | Implementar la normativa en la gestión 2005 |

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

| | | | | |
|------------------|--|---------------------------------|---|---|
| Reprogramaciones | De acuerdo a normas de la SBEF con las consiguientes implicaciones en previsiones. | No aplicable | PRO MUJER Bolivia no ha realizado durante la gestión 2004 reprogramaciones de sus créditos. | |
| Castigos | Normas de la SBEF. Se acuerda un período de adecuación en un plazo de 4 años, a razón del 25 % cada año a partir de diciembre 2004. | No cumple la normativa vigente. | PRO MUJER Bolivia mantiene créditos previsionados y en mora por más de un año que no han sido castigados. | Implementar la normativa en la gestión 2005 |

B. Normativa contable

| <u>Referencia</u> | <u>Normativa a ser aplicada</u> | <u>Grado de cumplimiento</u> | <u>Situación actual</u> | <u>Justificación de la agencia</u> | <u>Recomendaciones del auditor</u> |
|----------------------------|---|--|---|------------------------------------|---|
| Plan de cuentas de la SBEF | A nivel de su estructura (hasta un tercer nivel) y conceptos en función de las cuentas que aplica la Institución. | Cumple cabalmente la normativa vigente. | PRO MUJER Bolivia adopto para el año terminado el 31 de diciembre de 2004 el plan de cuentas de la SBEF. Sin embargo, este plan de cuentas en el capítulo patrimonio no se adapta a las especificidades de una institución como es PRO MUJER Bolivia. | | |
| Bienes realizables | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizará un corte a diciembre 2004, adoptándose un período de adecuación para la previsión de hasta 36 meses | No cumple la normativa vigente. | El valor del bien realizable propiedad de PRO MUJER no registra previsión alguna al cierre de la gestión 2004. | | Implementar la normativa en la gestión 2005 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizarán avalúos para todos los bienes adjudicados al 2002 (Se consideran vigentes los créditos realizados en el 2003 y 2004), los mismos que deberán actualizarse cada 12 meses para bienes muebles y cada 24 para inmuebles. | Cumple sustancialmente la normativa vigente, con desviaciones. | El bien realizable propiedad de PRO MUJER fue revaluado técnicamente en la gestión 2003, sin embargo, el nuevo valor no fue registrado al 31 de diciembre de 2004, ni el revalúo técnico refrendado por un perito acreditado por FINRURAL | | Implementar la normativa en la gestión 2005 |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los avalúos se realizarán por peritos independientes especializados con acreditación del sistema de supervisión privada | No aplicable. | FINRURAL al 31 de diciembre de 2004, no ha acreditado peritos valuadores. | | Una vez FINRURAL acredite peritos valuadores, regularizar |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El período de previsión por desvalorización será de 20% anual después de cumplido el plazo de tenencia, el mismo que será de 12 meses para bienes muebles y 24 meses bienes inmuebles. | No cumple la normativa vigente. | El Sistema de Autorregulación prevé que las instituciones socias de FINRURAL, a través del proceso de adecuación constituyan el 100% de la previsión requerida según la norma de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta diciembre de 2007. Al respecto, PRO MUJER prevé constituir el 100% | | Implementar la normativa en la gestión 2005 |

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

| | | | | |
|----------------------|---|---------------------------------|---|--|
| | | | de la previsión según normas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta esa fecha. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El valor de incorporación será el menor valor entre el: valor resultante de la dación en pago debidamente documentada o de la adjudicación por ejecución judicial, según corresponda; el saldo de capital contable neto de la previsión para incobrabilidad registrada a la fecha de la adjudicación. | No aplicable. | Durante la gestión terminada el 31 de diciembre de 2004, la institución no se ha incorporado bienes realizables originados en operaciones de cartera. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los bienes recibidos se registrarán en moneda nacional sin mantenimiento de valor | No cumple la normativa vigente | PRO MUJER Bolivia realiza el ajuste anualmente por mantenimiento de valor del bien realizable. | Implementar la normativa a partir de la gestión 2005 |
| Devengo de intereses | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se efectuará un corte a diciembre 2004, se cuantificará el exceso en devengo y se diferirá a 4 años (25% cada año) | No cumple la normativa vigente. | PRO MUJER Bolivia reconoce los ingresos por intereses de cartera sobre la base contable de efectivo. | Implementar la normativa a partir de la gestión 2005 |

C. Normativa relacionada a reportes mínimos de información

| <u>Tipo del Reporte</u> | <u>Grado de cumplimiento</u> | <u>Situación Actual</u> | <u>Justificación de la agencia</u> | <u>Recomendaciones del auditor</u> |
|---|--------------------------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|
| <i>Central de información de riesgos</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la PRO MUJER ha reportado con la debida oportunidad información a FINRURAL | | |
| <i>Estado de ganancias y pérdidas consolidado Forma B</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se envió en forma mensual a partir de junio 2004. | | |
| <i>Estado de situación patrimonial consolidado Forma C</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se envió en forma mensual a partir de junio 2004. | | |
| <i>Estado de flujo de efectivo</i> Reporte anual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se cumplió cabalmente. Anualmente este estado financiero se cuenta con opinión de auditoría externa. | | |

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

| | | |
|--|--------------------------------------|---|
| <i>Notas a los estados financieros</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Los estados financieros al 31.12.04 contienen las respectivas notas aclaratorias |
| Reporte anual | | |
| <i>Memoria anual</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Es política de PRO MUJER preparar anualmente una memoria de gestión. |
| <i>Dictamen de auditoría externa</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Con fecha 11 de abril de 2005, se emitió la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de PRO MUJER Bolivia para la gestión terminada el 31 de diciembre de 2004. |
| <i>Selección del auditor externo</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Los servicios de auditoría externa se han contratado con la debida oportunidad. |

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

| | | | | |
|----------------------|---|---------------------------------|---|--|
| | | | de la previsión según normas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta esa fecha. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El valor de incorporación será el menor valor entre el: valor resultante de la dación en pago debidamente documentada o de la adjudicación por ejecución judicial, según corresponda; el saldo de capital contable neto de la previsión para incobrabilidad registrada a la fecha de la adjudicación. | No aplicable. | Durante la gestión terminada el 31 de diciembre de 2004, la institución no se ha incorporado bienes realizables originados en operaciones de cartera. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los bienes recibidos se registrarán en moneda nacional sin mantenimiento de valor | No cumple la normativa vigente | PRO MUJER Bolivia realiza el ajuste anualmente por mantenimiento de valor del bien realizable. | Implementar la normativa a partir de la gestión 2005 |
| Devengo de intereses | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se efectuará un corte a diciembre 2004, se cuantificará el exceso en devengo y se diferirá a 4 años (25% cada año) | No cumple la normativa vigente. | PRO MUJER Bolivia reconoce los ingresos por intereses de cartera sobre la base contable de efectivo. | Implementar la normativa a partir de la gestión 2005 |

C. Normativa relacionada a reportes mínimos de información

| Tipo del Reporte | Grado de cumplimiento | Situación Actual | Justificación de la agencia | Recomendaciones del auditor |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| <i>Central de información de riesgos</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la PRO MUJER ha reportado con la debida oportunidad información a FINRURAL | | |
| <i>Estado de ganancias y pérdidas consolidado Forma B</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se envió en forma mensual a partir de junio 2004. | | |
| <i>Estado de situación patrimonial consolidado Forma C</i> Reporte mensual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se envió en forma mensual a partir de junio 2004. | | |
| <i>Estado de flujo de efectivo</i> Reporte anual | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Se cumplió cabalmente. Anualmente este estado financiero se cuenta con opinión de auditoría externa. | | |

PRO MUJER (Programas para la Mujer) - Bolivia

Cumplimiento de las Normas del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada

Al 31 de diciembre de 2004

| | | |
|--|--------------------------------------|---|
| <i>Notas a los estados financieros</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Los estados financieros al 31.12.04 contienen las respectivas notas aclaratorias |
| Reporte anual | | |
| <i>Memoria anual</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Es política de PRO MUJER preparar anualmente una memoria de gestión. |
| <i>Dictamen de auditoría externa</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Con fecha 11 de abril de 2005, se emitió la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de PRO MUJER Bolivia para la gestión terminada el 31 de diciembre de 2004. |
| <i>Selección del auditor externo</i> | Cumple cabalmente normativa vigente. | la Los servicios de auditoría externa se han contratado con la debida oportunidad. |